

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 OCT 2023

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, realizará a la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 21 y 23 de noviembre de 2023;--

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 18 de noviembre de 2023, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 20 de noviembre de 2023, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 24 de noviembre de 2023, arribando el día 25 de noviembre de 2023;-----

III) que la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá pernoctar en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre 2023;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 237.00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete), corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°.- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en su Visita Oficial a la ciudad de Beijing, República Popular China, a la

1553 27

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova, entre los días 18 y 25 de noviembre de 2023.-----

2°.- El viático correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por 8 (ocho) días (18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2023), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe diario de U\$S 308.00 (dólares estadounidenses trescientos ocho), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por el trayecto Montevideo-Beijing-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.272,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República